

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2

Departamento Financiero - Contable

Marzo 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	07
- Detalle del Total de los Egresos	08
- Detalle por Programa de los Recursos	10
- Detalle por Programa de los Egresos	11
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	13
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	14

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 2, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas del grupo Intereses y Comisiones, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. El ajuste de las partidas del grupo de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, será producto de la redistribución presupuestaria de recursos sobre la base de efectivo, que realizó la Dirección FOSUVI y que van a ser requeridos por las Entidades Autorizadas en los próximos meses.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Dirección FONAVI y la Dirección FOSUVI.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, aprobado en el Presupuesto Ordinario 2015.

Lo anterior en virtud del criterio de la Contraloría General de la República, de no permitir la generación de sumas sin asignación presupuestaria, lo que ha obligado a recortar la ejecución de actividades programadas para el periodo 2015, según las prioridades institucionales.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.04	Servicio de Ciencias Económicas y Sociales	1.290.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 6.05.01.07 Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I **1.290.000.00**

Programa II

Administración Operativa

El Presupuesto FOSUVI 2015, elaborado en el mes de julio del periodo 2014, incluía una estimación de los recursos que se esperaba quedaran comprometidos pendientes de ejecutar sobre la base de efectivo al cierre del ejercicio económico 2014: no obstante, dado que al cierre del año anterior algunas entidades tramitaron casos y proyectos más allá del presupuesto disponible para poder agotar los recursos del año, en compensación con entidades que no ejecutaron los recursos que se les había asignado, se crearon diferencias importantes con respecto a la estimación que se había utilizado a mediados del año anterior, en el proceso de elaboración del Presupuesto 2015.

Las diferencias indicadas, se considera que no afectan la proyección total de transferencias corrientes y de capital presupuestadas: sin embargo, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para compensar las diferencias entre entidades y poder realizar los trámites de pago sin inconveniente, lo cual también aplica por las mismas razones a la estimación de la partida BFV Pendiente de Pago.

La disminución de las partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	105.000.000.00

2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.01	A Asociaciones	
2000-6.04.01.01	ASEDEMASA	1.000.000.00
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.06	Coopesanmarcos R.L.	4.500.000.00
2000-6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	4.400.000.00
2000-6.04.03.13	Coopemep R.L.	3.000.000.00
2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10.500.000.00
2000-6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	16.000.000.00
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	5.181.000.000.00
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.01	A Asociaciones	
2000-7.03.01.01	ASEDEMASA	50.000.000.00
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.06	Coopesanmarcos R.L.	225.000.000.00
2000-7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	220.000.000.00
2000-7.03.03.11	Coopaserrí R.L.	4.000.000.00
2000-7.03.03.13	Coopemep R.L.	150.000.000.00
2000-7.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.04.01	A Cooperativas	
2000-7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	502.000.000.00
2000-7.04.01.04	Banca Promérica	44.000.000.00
2000-7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	771.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II		7.291.400.000.00

Programa III

Administración Financiera

La elaboración del presupuesto 2015 consideró como valor estimado de la Tasa Básica un 7.00% para todo el periodo; sin embargo, la tasa básica real vigente para el pago de los cupones de la emisión de bonos estandarizados cancelados en enero 2015 y aquellos que deberán cancelarse en abril próximo resultó superior a lo estimado. De conformidad con lo anterior, el gasto por concepto de intereses asociado a las obligaciones de largo plazo será mayor al monto presupuestado para el presente periodo, razón por la cual se hace necesario, realizar un traslado

interno de la partida 3.01.01 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo a la cuenta 3.01.02 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo, con el objeto de atender oportunamente, el pago de cupones de la emisión de bonos estandarizados a ejecutarse el próximo 07 de abril de 2015.

En este sentido, a fin de evitar atrasos con la reserva presupuestaria para el pago indicado, es necesario contar con la aprobación del traslado indicado, antes del próximo 15 de marzo 2015, fecha en la que se estará remitiendo el reporte de vencimientos de captaciones correspondientes al mes de abril 2015.

3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses sobre Títulos Valores	
3000-3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	8.750.000.00

Disminuir la partida por el monto indicado, con el fin de trasladar este rubro a la partida presupuestaria 3.01.02 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo, con el fin de contar con los recursos necesarios, para realizar el pago de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III	8.750.000.00
--	---------------------

Programa IV

Administración General

4000-1	Servicios	
4000-07	Capacitación y Protocolo	
4000-1.07.01	Actividades de Capacitación	1.119.973.33

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.02.01 Tiempo Extraordinario y a las cargas patronales asociadas.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV	1.119.973.33
---	---------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	7.302.559.973.33
-----------------------------------	-------------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.05	A Empresas Privadas	
1000-6.05.01	A Empresas Privadas	
1000-6.05.01.07	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	1.290.000.00

Esta partida se incrementa con el fin de ajustar el monto presupuestado, debido a que la cuota mensual establecida por la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica para el periodo 2015, es mayor a la que fue presupuestada originalmente.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I	1.290.000.00
---	---------------------

Programa II

Administración Operativa

El incremento de las partidas es producto del ajuste de la redistribución de los recursos del Presupuesto Ordinario 2015.

2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.01	Al Sector Público	
2000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	7.400.000.00
2000-6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	5.000.000.00
2000-6.01.06.05	Banco de Costa Rica	10.000.000.00
2000-6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-6.04.03	A Cooperativas	
2000-6.04.03.01	Coopenae R.L.	20.000.000.00
2000-6.04.03.02	Coocique R.L.	11.400.000.00
2000-6.04.03.03	Coopealianza R.L.	12.000.000.00
2000-6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	4.000.000.00
2000-6.04.03.07	Coopeacosta R.L.	2.000.000.00
2000-6.04.03.08	Coopeande R.L.	7.000.000.00
2000-6.04.03.09	Coopeuna R.L.	6.600.000.00

2000-6.05	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01	A Entidades Privadas	
2000-6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda	54.000.000.00
2000-6.05.01.05	BAC San José	5.000.000.00
2000-7	Transferencias de Capital	
2000-7.01	Al Sector Público	
2000-7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000-7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	370.000.000.00
2000-7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	231.000.000.00
2000-7.01.06.06	Banco de Costa Rica	510.000.000.00
2000-7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000-7.03.03	A Cooperativas	
2000-7.03.03.01	Coopenae R.L.	1.000.000.000.00
2000-7.03.03.02	Coocique R.L.	571.000.000.00
2000-7.03.03.03	Coopealianza R.L.	508.000.000.00
2000-7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	212.000.000.00
2000-7.03.03.07	Coopeacosta R.L.	100.000.000.00
2000-7.03.03.08	Coopeande R.L.	350.000.000.00
2000-7.03.03.09	Coopeuna R.L.	330.000.000.00
2000-7.04	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01	A Empresas Privadas	
2000-7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda	2.709.000.000.00
2000-7.04.01.06	BAC San José	256.000.000.00
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II		7.291.400.000.00

Programa III

Administración Financiera

3000	Administración Financiera	
3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses sobre Títulos Valores	
3000-3.01.02	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	8.750.000.00

Aumentar la partida por el monto indicado, tomando los recursos de la partida presupuestaria 3.01.01 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo, con el fin dar contenido presupuestario para cubrir el pago de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III		8.750.000.00
---	--	---------------------

Programa IV

Administración General

4000-0	Remuneraciones	
4000-02	Remuneraciones Eventuales	
4000-0.02.01	Tiempo Extraordinario	800.000.00

Este ajuste se solicita con el fin de atender un aumento en el consumo de la partida, debido a las funciones asignadas a los choferes, quienes realizan labores administrativas, tales como trasladar a los servidores del Banco y miembros de Junta Directiva, a diferentes lugares del territorio nacional. Se ajusta el monto principal de la partida, así como las cargas patronales asociadas.

4000-03	Incentivos Salariales	
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	66.666.67

4000-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	74.000.00
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	4.000.00
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	12.000.00
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	40.000.00
4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	4.000.00

4000-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	40.640.00
4000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12.000.00
4000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24.000.00
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	42.666.66

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	1.119.973.33
--	---------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	7.302.559.973.33
----------------------------------	-------------------------

DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
1	SERVICIOS	2,409,973.33
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1,290,000.00
1-04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	1,290,000.00
1.07	Capacitación y Protocolo	1,119,973.33
1.07.01	Actividades de Capacitacion	1,119,973.33
3	INTERESES Y COMISIONES	8,750,000.00
3.01	Intereses sobre Títulos Valores	8,750,000.00
3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	8,750,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144,400,000.00
6.01	Al Sector Público	105,000,000.00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	105,000,000.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	105,000,000.00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	12,900,000.00
6.04.01	A Asociaciones	1,000,000.00
6.04.01.01	ASEDEMASA	1,000,000.00
6.04.03	A Cooperativas	11,900,000.00
6.04.03.06	Coopesanmarcos R.L.	4,500,000.00
6.04.03.10	Coopesanramón R.L.	4,400,000.00
6.04.03.13	Coopemep R.L.	3,000,000.00
6.05	A Entidades Privadas	26,500,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	26,500,000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10,500,000.00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	16,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,147,000,000.00
7.01	Al Sector Público	5,181,000,000.00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	5,181,000,000.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	5,181,000,000.00
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	689,000,000.00
7.03.01	A Asociaciones	50,000,000.00
7.03.01.01	ASEDEMASA	50,000,000.00
7.03.03	A Cooperativas	639,000,000.00
7.03.03.06	Coopesanmarcos R.L.	225,000,000.00
7.03.03.10	Coopesanramón R.L.	220,000,000.00
7.03.03.11	Coopesserri R.L.	44,000,000.00
7.03.03.13	Coopemep R.L.	150,000,000.00
7.04	A Entidades Privadas	1,277,000,000.00
7.04.01	A Empresas Privadas	1,277,000,000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	502,000,000.00
7.04.01.04	Banca Promérica	4,000,000.00
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	771,000,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		7,302,559,973.33

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
0-	REMUNERACIONES	1,119,973.33
0.02-	Remuneraciones Eventuales	800,000.00
0.02.01-	Tiempo Extraordinario	800,000.00
0.03-	Incentivos Salariales	66,666.67
0.03.03	Decimotercer Mes	66,666.67
0.04-	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	134,000.00
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	74,000.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	4,000.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	12,000.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	40,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,000.00
0.05-	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	119,306.66
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	40,640.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12,000.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	42,666.66
3	INTERESES Y COMISIONES	8,750,000.00
3.01	Intereses sobre Títulos Valores	8,750,000.00
3.01.02	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	8,750,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,690,000.00
6.01	Al Sector Público	22,400,000.00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	22,400,000.00
6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	7,400,000.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	5,000,000.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	10,000,000.00
6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	63,000,000.00
6.04.03	A Cooperativas	63,000,000.00
6.04.03.01	Coopenae R.L.	20,000,000.00
6.04.03.02	Coocique R.L.	11,400,000.00
6.04.03.03	Coopelianza R.L.	12,000,000.00
6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	4,000,000.00
6.04.03.07	Coopacosta R.L.	2,000,000.00
6.04.03.08	Coopende R.L.	7,000,000.00
6.04.03.09	Coopuna R.L.	6,600,000.00
6.05	A Empresas Privadas	60,290,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	60,290,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	54,000,000.00
6.05.01.06	BAC San José	5,000,000.00
6.05.01.07	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	1,290,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,147,000,000.00
7.01	Al Sector Público	1,111,000,000.00
7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	1,111,000,000.00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	370,000,000.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	231,000,000.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	510,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3,071,000,000.00
7.03.03	A Cooperativas	3,071,000,000.00
7.03.03.01	Coopenae R.L.	1,000,000,000.00
7.03.03.02	Coocique R.L.	571,000,000.00
7.03.03.03	Coopealanza R.L.	508,000,000.00
7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	212,000,000.00
7.03.03.07	Coopeacosta R.L.	100,000,000.00
7.03.03.08	Coopeande R.L.	350,000,000.00
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	330,000,000.00
7.04	A Empresas Privadas	2,965,000,000.00
7.04.01	A Empresas Privadas	2,965,000,000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	2,709,000,000.00
7.04.01.06	BAC San José	256,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		7,302,559,973.33

C. M. T. y.

GERENCIA GENERAL



[Signature]

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRACIÓN OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRACIÓN GENERAL
RECURSOS					
DISMINUIR EGRESOS					
1 SERVICIOS	2,409,973.33	1,290,000.00	0.00	0.00	1,119,973.33
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	1,290,000.00	1,290,000.00	0.00	0.00	0.00
1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	1,290,000.00	1,290,000.00	0.00	0.00	0.00
1.07 Capacitación y Protocolo	1,119,973.33	0.00	0.00	0.00	1,119,973.33
1.07.01 Actividades de Capacitación	1,119,973.33	0.00	0.00	0.00	1,119,973.33
3 INTERESES Y COMISIONES	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
3.01 Intereses sobre Títulos Valores	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
3.01.01 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144,400,000.00	0.00	144,400,000.00	0.00	0.00
6.01 Al Sector Público	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00	0.00	0.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00	0.00	0.00
6.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00	0.00	0.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	12,900,000.00	0.00	12,900,000.00	0.00	0.00
6.04.01 A Asociaciones	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
6.04.01.01 ASEDEMASA	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03 A Cooperativas	11,900,000.00	0.00	11,900,000.00	0.00	0.00
6.04.03.06 Coopesanmarcos R.L.	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00
6.04.03.10 Coopesanramón R.L.	4,400,000.00	0.00	4,400,000.00	0.00	0.00
6.04.03.13 Coopemep R.L.	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00
6.05 A Entidades Privadas	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00
6.05.01 A Empresas Privadas	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00
6.05.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	0.00	0.00
6.05.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,147,000,000.00	0.00	7,147,000,000.00	0.00	0.00
7.01 Al Sector Público	5,181,000,000.00	0.00	5,181,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	5,181,000,000.00	0.00	5,181,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06.04 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	5,181,000,000.00	0.00	5,181,000,000.00	0.00	0.00
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	689,000,000.00	0.00	689,000,000.00	0.00	0.00
7.03.01 A Asociaciones	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00
7.03.01.01 ASEDEMASA	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03 A Cooperativas	639,000,000.00	0.00	639,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.06 Coopesanmarcos R.L.	225,000,000.00	0.00	225,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.10 Coopesanramón R.L.	220,000,000.00	0.00	220,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.11 Coopeaserri R.L.	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.13 Coopemep R.L.	150,000,000.00	0.00	150,000,000.00	0.00	0.00
7.04 A Entidades Privadas	1,277,000,000.00	0.00	1,277,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01 A Empresas Privadas	1,277,000,000.00	0.00	1,277,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.02 Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	502,000,000.00	0.00	502,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.04 Banca Promérica	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	771,000,000.00	0.00	771,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	7,302,559,973.33	1,290,000.00	7,291,400,000.00	8,750,000.00	1,119,973.33

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRACIÓN OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRACIÓN GENERAL
APLICACIÓN					
AUMENTAR EGRESOS					
0- REMUNERACIONES	1,119,973.33	0.00	0.00	0.00	1,119,973.33
0.02- Remuneraciones Eventuales	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
0.02.01- Tiempo Extraordinario	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
0.03- Incentivos Salariales	66,666.67	0.00	0.00	0.00	66,666.67
0.03.03 Decimotercer Mes	66,666.67	0.00	0.00	0.00	66,666.67
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	134,000.00	0.00	0.00	0.00	134,000.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	74,000.00	0.00	0.00	0.00	74,000.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	119,306.66	0.00	0.00	0.00	119,306.66
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	40,640.00	0.00	0.00	0.00	40,640.00
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	42,666.66	0.00	0.00	0.00	42,666.66
3 INTERESES Y COMISIONES	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
3.01 Intereses sobre Títulos Valores	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
3.01.02 Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	8,750,000.00	0.00	0.00	8,750,000.00	0.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,690,000.00	1,290,000.00	144,400,000.00	0.00	0.00
6.01 Al Sector Público	22,400,000.00	0.00	22,400,000.00	0.00	0.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	22,400,000.00	0.00	22,400,000.00	0.00	0.00
6.01.06.01 Banco Crédito Agrícola de Cartago	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	0.00	0.00
6.01.06.02 Banco Popular y Desarrollo Comunal	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
6.01.06.05 Banco de Costa Rica	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00
6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	63,000,000.00	0.00	63,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03 A Cooperativas	63,000,000.00	0.00	63,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.01 Coopenae R.L.	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.02 Coocique R.L.	11,400,000.00	0.00	11,400,000.00	0.00	0.00
6.04.03.03 Coopealanza R.L.	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.04 Coopeeservidores R.L.	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.07 Coopeacosta R.L.	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.08 Coopeande R.L.	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00
6.04.03.09 Coopeuna R.L.	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00
6.05 A Empresas Privadas	60,290,000.00	1,290,000.00	59,000,000.00	0.00	0.00
6.05.01 A Empresas Privadas	60,290,000.00	1,290,000.00	59,000,000.00	0.00	0.00
6.05.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	54,000,000.00	0.00	54,000,000.00	0.00	0.00
6.05.01.06 BAC San José	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
6.05.01.07 Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	1,290,000.00	1,290,000.00	0.00	0.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,147,000,000.00	0.00	7,147,000,000.00	0.00	0.00
7.01 Al Sector Público	1,111,000,000.00	0.00	1,111,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	1,111,000,000.00	0.00	1,111,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06.01 Banco Crédito Agrícola de Cartago	370,000,000.00	0.00	370,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06.02 Banco Popular y Desarrollo Comunal	231,000,000.00	0.00	231,000,000.00	0.00	0.00
7.01.06.05 Banco de Costa Rica	510,000,000.00	0.00	510,000,000.00	0.00	0.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRACIÓN OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRACIÓN GENERAL
7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	3,071,000,000.00	0.00	3,071,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03 A Cooperativas	3,071,000,000.00	0.00	3,071,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.01 Coopenae R.L.	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.02 Coocique R.L.	571,000,000.00	0.00	571,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.03 Coopealanza R.L.	508,000,000.00	0.00	508,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.04 Coopeservidores R.L.	212,000,000.00	0.00	212,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.07 Coopeacosta R.L.	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.08 Coopeande R.L.	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00	0.00	0.00
7.03.03.09 Coopeuna R.L.	330,000,000.00	0.00	330,000,000.00	0.00	0.00
7.04 A Empresas Privadas	2,965,000,000.00	0.00	2,965,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01 A Empresas Privadas	2,965,000,000.00	0.00	2,965,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.01 Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	2,709,000,000.00	0.00	2,709,000,000.00	0.00	0.00
7.04.01.06 BAC San José	256,000,000.00	0.00	256,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	7,302,559,973.33	1,290,000.00	7,291,400,000.00	8,750,000.00	1,119,973.33

C... M.L.Y.

GERENCIA GENERAL

[Signature]

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -629424

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 25/FEB/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/03/2015

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

CARLOS ANDRES ACUÑA ROJAS

Nombre y firma funcionario responsable



ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1



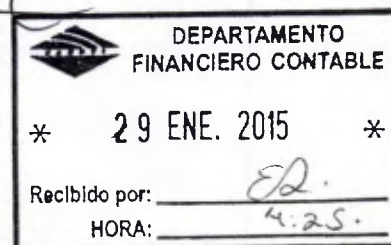
MEMORANDO
DFNV-ME-0060-2015

PARA : Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Depto. Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO : **Modificación Presupuestaria 2015**

FECHA : 29 de enero, 2015



A efecto de dar contenido presupuestario al gasto financiero para el periodo 2015, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifiquen las partidas de egresos asociada al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Partida 30101: Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo.

Disminuir la partida por un monto de ocho millones setecientos cincuenta mil colones (C8,750.000.00) con el fin de trasladar este rubro a otra partida presupuestaria que requiere realizar el pago de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

Partida 30102: Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo.

Aumentar la partida por un monto de ocho millones setecientos cincuenta mil colones (C8,750.000.00) con el fin dar contenido presupuestario para cubrir el pago de intereses por obligaciones con Entidades Financieras asociadas a la captación de recursos.

Justificación:

La elaboración del presupuesto 2015 consideró como valor estimado de la Tasa Básica un 7.00% para todo el periodo; sin embargo, la tasa básica real vigente para el pago de los cupones de la emisión de bonos estandarizados cancelados en enero 2015 y aquellos que



deberán cancelarse en abril próximo resultó superior a lo estimado. De conformidad con lo anterior, el gasto por concepto de intereses asociado a las obligaciones de largo plazo será mayor al monto presupuestado para el presente periodo.

Detalle Intereses sobre Título Valores Internos de Largo Plazo
Monto en millones de colones

	Presupuesto 2015		Ejecutado	
	ene-15	abr-15	ene-15	abr-15 1/
Fecha de Pago	ene-15	abr-15	ene-15	abr-15 1/
Monto Captación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Tasa Básica Estimada	7.00%	7.00%	7.15%	7.20%
Margen	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Tasa Final	9.00%	9.00%	9.15%	9.20%
Monto Cupón Estimado	225.00	225.00	228.75	230.00
Monto Total Cupones		450.00	458.75	

1/ Pendiente de ejecutar, la tasa final sobre la cual se calcula los cupones es definitiva

Con base en los elementos indicados, se hace necesario realizar un traslado interno de la partida 30101 a la partida 30102, con el objeto de atender oportunamente el pago de cupones de la emisión de bonos estandarizados a ejecutarse el próximo 07 de abril de 2015. En este sentido, a fin de evitar atrasos con la reserva presupuestaria para el pago indicado, se solicita de la manera más atenta la aprobación del traslado indicado antes del próximo 15 de marzo 2015, fecha en la que se estará remitiendo el reporte de vencimientos de captaciones correspondientes al mes de abril 2015.

Quedo en disposición de aclarar lo que estime necesario.

THB/mqb

Cc. Archivo

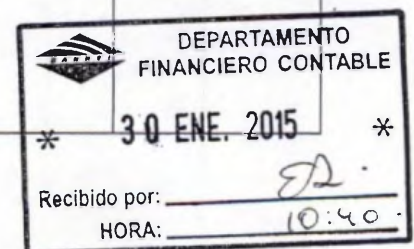
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN FONAVI

CÓDIGO: 3200

Código de la partida		Partida 30101		
Nombre la partida		Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
(€8,750.000.00)	Ver oficio adjunto DFNV-ME-0060-2015.	1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	NO	

Código de la partida		Partida 30102		
Nombre la partida		Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€8,750.000.00	Ver oficio adjunto DFNV-ME-0060-2015.	1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y	NO	



		con EF.		
--	--	---------	--	--

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



RBA
Prepara
9.45 am

19 de febrero de 2015

DF-OF-0148-2015

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Jefe Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

El Presupuesto FOSUVI 2015, elaborado en Julio de 2014, incluía una estimación de los recursos que se esperaba quedaran comprometidos pendientes de ejecutar sobre la base de efectivo al cierre del ejercicio económico 2014: no obstante, dado que al cierre del año anterior algunas entidades tramitaron casos y proyectos más allá del presupuesto disponible para poder agotar los recursos del año en compensación con entidades que no ejecutaron los recursos que se les había asignado, se crearon diferencias importantes con respecto a la estimación que se había utilizado a mediados del año anterior en el proceso de elaboración del Presupuesto 2015.

Las diferencias indicadas, se considera que no afectan la proyección total de transferencias corrientes y de capital presupuestadas: sin embargo, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para compensar las diferencias entre entidades y poder realizar los trámites de pago sin inconveniente, lo cual también aplica por las mismas razones a la estimación de la partida BFV Pendiente de Pago, conforme al siguiente detalle:



DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
Modificación presupuestaria base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2015	BFV Pendiente de Pago	Ajuste Total
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00

6.01	AL SECTOR PUBLICO			
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-82,600,000.00	0.00	-82,600,000.00
6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	7,400,000.00		7,400,000.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	5,000,000.00		5,000,000.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-105,000,000.00		-105,000,000.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	10,000,000.00		10,000,000.00
6.04.01	A ASOCIACIONES	-1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00
6.04.01.01	ASEDEMASA	-1,000,000.00		-1,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2015	BFV Pendiente de Pago	Ajuste Total
6.04.03	A COOPERATIVAS	61,100,000.00	0.00	61,100,000.00
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	20,000,000.00		20,000,000.00
6.04.03.02	COOQUE R.L.	11,400,000.00		11,400,000.00
6.04.03.03	Coopeallianza	12,000,000.00		12,000,000.00
6.04.03.04	Coopeeservidores	4,000,000.00		4,000,000.00
6.04.03.06	Coope-San Marcos	-4,500,000.00		-4,500,000.00
6.04.03.07	Coope-Acosta	2,000,000.00		2,000,000.00
6.04.03.08	Coope-Ande	7,000,000.00		7,000,000.00
6.04.03.09	Coope-Una	6,600,000.00		6,600,000.00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	-4,400,000.00		-4,400,000.00
6.04.03.13	CoopeMEP	-3,000,000.00		-3,000,000.00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	32,600,000.00	0.00	32,600,000.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	54,000,000.00		54,000,000.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	-10,500,000.00		-10,500,000.00
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-16,000,000.00		-16,000,000.00
6.05.01.06	BAC San José	5,000,000.00		5,000,000.00

7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
7.01	AL SECTOR PUBLICO			
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	-4,130,000,000.00	60,000,000.00	-4,070,000,000.00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	370,000,000.00	0.00	370,000,000.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	250,000,000.00	-19,000,000.00	231,000,000.00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	-5,250,000,000.00	69,000,000.00	-5,181,000,000.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	500,000,000.00	10,000,000.00	510,000,000.00
7.03.01	A ASOCIACIONES	-60,000,000.00	0.00	-60,000,000.00
7.03.01.01	ASEDEMASA	-60,000,000.00	0.00	-60,000,000.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	2,666,000,000.00	-123,000,000.00	2,432,000,000.00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00
7.03.03.02	COOQUE R.L.	570,000,000.00	1,000,000.00	571,000,000.00
7.03.03.03	Coopeallianza	600,000,000.00	-92,000,000.00	508,000,000.00
7.03.03.04	Coopeeservidores	200,000,000.00	12,000,000.00	212,000,000.00
7.03.03.06	Coope-San Marcos	-225,000,000.00	0.00	-225,000,000.00
7.03.03.07	Coope-Acosta	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
7.03.03.08	Coope-Ande	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00
7.03.03.09	Coope-Una	330,000,000.00	0.00	330,000,000.00
7.03.03.10	Coope-San Ramón	-220,000,000.00	0.00	-220,000,000.00
7.03.03.11	Coope-Aserri	0.00	-44,000,000.00	-44,000,000.00
7.03.03.13	CoopeMEP	-150,000,000.00	0.00	-150,000,000.00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1,626,000,000.00	63,000,000.00	1,689,000,000.00
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	2,700,000,000.00	9,000,000.00	2,709,000,000.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	-525,000,000.00	23,000,000.00	-502,000,000.00
7.04.01.04	Banca Promérica	0.00	-4,000,000.00	-4,000,000.00
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	-800,000,000.00	29,000,000.00	-771,000,000.00
7.04.01.06	BAC San José	250,000,000.00	6,000,000.00	256,000,000.00



Pág. 3

DF-OF-0148-2015

19 de febrero de 2015

Se adjunta el correspondiente Formulario Ajuste de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, M.B.A
Directora FOSUVI



MCM/wbr/hmc*

MBA Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones
Archivo



**DEPARTAMENTO
FINANCIERO CONTABLE**

*** 24 FEB. 2015 ***

Recibido por: R.

HORA: 9:35

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI
 CÓDIGO: 2200

Código de la partida	6.01.06.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Crédito Agrícola de Cartago			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
7,400,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BCAC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.01.06.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BPDC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.01.06.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-105,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al INVU en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
10,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BCR en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-1,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir al ASEDEMASA en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
11,400,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1,	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en

		1.3.2 y 1.3.3.		Presupuesto 2015.
--	--	----------------	--	-------------------

Código de la partida	6.04.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopealianza R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
12,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopealianza R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Marcos R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,500,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir a Coope-San Marcos R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.04.03.07			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Acosta R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,000,000.00	Se incrementa la estimación	FOSUVI:	No	Ajuste de la partida de

	de comisiones por transferir a Coope-Acosta R. L. en 2015.	Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.
--	--	---	--	---

Código de la partida		6.04.03.08		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
7,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.09		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,600,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.10		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,400,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		6.04.03.13		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeMEP R.L.		
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones

Presupuesto Aumento (Disminución)		Asociados al POI	en el POI (Si, No)	
-3,000,000.00	Se disminuye la estimación de comisiones por transferir a CoopeMEP R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
54,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-10,500,000.00	Se i disminuye la estimación de comisiones por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-16,000,000.00	Se i disminuye la estimación de comisiones por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	6.05.01.06			
-----------------------------	-------------------	--	--	--

Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,000,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.01.06.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SECTOR PUBLICO: Banco Crédito Agrícola de Cartago		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
370,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al BCAC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.01.06.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
250,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al BPDC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.01.06.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-5,250,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos

	por transferir al INVU en 2015.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.
--	---------------------------------	-------------------------------------	--	--

Código de la partida	7.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
500,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al BCR en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-50,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al ASEDEMASA en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,000,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOPENAE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

570,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.
----------------	---	--	----	---

Código de la partida	7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopealianza R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
600,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopealianza R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
200,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Marcos R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-225,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-San Marcos R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.07			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Acosta R.L.			

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
100,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-Acosta R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.07
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
350,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-Ande R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.09
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeuna R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
330,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coopeuna R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.10
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-220,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Coope-San Ramón R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.13			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: CoopeMEP R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-150,000,000.00	Se disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a CoopeMEP R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,700,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-525,000,000.00	Se i disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-800,000,000.00	Se i disminuye la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a Fundación -	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1,	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en

	Costa Rica Canadá en 2015.	1.3.2 y 1.3.3.		Presupuesto 2015.
--	----------------------------	----------------	--	-------------------

Código de la partida	7.04.01.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
250,000,000.00	Se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos de proyectos por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de para pago de bonos y proyectos Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.01.06.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-19,000,000.00	Se disminuye la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir al BPDC en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.01.06.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
69,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir al INVU en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones

Presupuesto Aumento (Disminución)		Asociados al POI	en el POI (Si, No)	
10,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir al BCR en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir al COOCIQUE en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopealianza R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-92,000,000.00	Se disminuye la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Coopealianza R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coopeservidores R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
12,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Coopeservidores R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.03.03.11			
----------------------	------------	--	--	--

Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Aserrí R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-44,000,000.00	Se disminuye la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Coope-Aserrí R. L. en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
9,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
23,000,000.00	Se i incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Mutual Cartago en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida		7.04.01.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Banco Promérica		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
-4,000,000.00	Se i disminuye la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Banco Promérica en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

--	--	--	--	--

Código de la partida	7.04.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
29,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a Fundación - Costa Rica Canadá en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

Código de la partida	7.04.01.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6,000,000.00	Se incrementa la estimación de BFV Pendiente de Pago por transferir a BAC San José en 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida de BFV Pendiente de Pago Compromisos 2014 estimada en Presupuesto 2015.

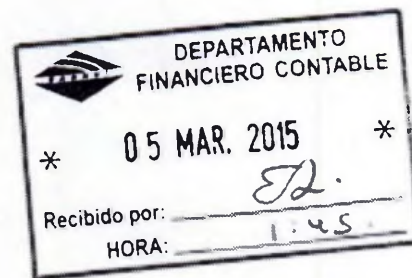


RBA

[Signature]
2:10p-

05 de marzo de 2015
DAD-OF-032-2015

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

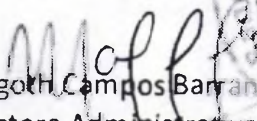
1. A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes, quienes, deberán realizar labores administrativas y trasladar a servidores del Banco, o miembros de Junta Directiva, a diferentes lugares del territorio nacional.

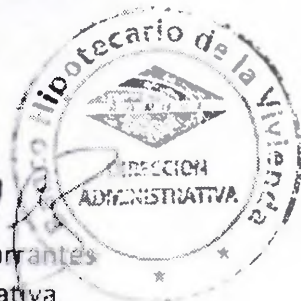
1.02.01	Tiempo extraordinario	€800.000.00
1.03.03	Décimo tercer mes (Aguinaldo)	66,640.00
1.03.04	Salario Escolar	65,520.00
1.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	74,000.00
1.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	4,000.00
1.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	12,000.00
1.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	40,000.00
1.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,000.00
1.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	40,640.00
1.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12,000.00
1.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	24,000.00
1.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados (ASOBANHVI)	42,640.00



No habiéndose solucionado con la Contraloría General de la República el tema de sumas libres sin asignación presupuestaria, se solicita que los recursos sean tomados de la partida 10701 Actividades de capacitación.

Atentamente,


Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



Archivo
Consecutivo



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Código de la partida		1.02.01		
Nombre la partida		Tiempo extraordinario		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€800.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.03.03		
Nombre la partida		Décimo tercer mes (Aguinaldo)		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€66.640.000	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.03.04		
Nombre la partida		Salario Escolar		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€65.520.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		1.04.01		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS		
Monto del Ajuste	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas	Implica Variación	Observaciones



Presupuesto Aumento		Asociados al POI	en el POI (Si, No)	
¢74.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.04.02			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢4.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.04.03			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢12.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.04.04			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢40.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.04.05			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones



€4.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	
-----------	--	-----------	-----------	--

Código de la partida	1.05.01			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€40.640	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.05.02			
Nombre la partida	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€12.000	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.05.03			
Nombre la partida	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€24.000.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	1.05.05			
Nombre la partida	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados (ASOBANHVI)			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones



€42.640.00	A fin de atender aumento en el consumo de la partida pago de tiempo extraordinario, debido a las funciones asignadas a los chóferes.	No aplica	No aplica	
-------------------	---	------------------	------------------	--

Código de la partida		10.701		
Nombre la partida		Actividades de capacitación		
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1.185.440	Para darle contenido a los aumentos citados en las partidas anteriores	No aplica	No aplica	No se estima variación pues se mantiene el objetivo y metas propuestas, debiendo simplemente ajustar la ejecución del gasto, además de tratarse de una partida que normalmente presenta subejecuciones.

Bonilla Agüero Ricardo

De: Castro Miranda Carlos
Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2015 01:31 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Montoya Mora Luis Angel; Sandoval Loría Alexander; Rojas Cascante Juan de Dios; Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo
Asunto: RE: Traslado de recursos entre partidas presupuestarias
Datos adjuntos: Formulario ajuste de documentos presupuestarios - Ajuste cuota CBF 2015.doc

Don Pablo, adjunto el formulario solicitado, muchas gracias.

Carlos Ml. Castro Miranda
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: jueves, 05 de marzo de 2015 02:46 p.m.
Para: Castro Miranda Carlos
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo
Asunto: RE: Traslado de recursos entre partidas presupuestarias

Favor remitirnos el formulario respectivo, que complementa la solicitud.

Jpdr

De: Castro Miranda Carlos
Enviado el: jueves, 05 de marzo de 2015 01:10 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo; Bonilla Agüero Ricardo
CC: Montoya Mora Luis Angel; Sandoval Loría Alexander; Rojas Cascante Juan de Dios
Asunto: Traslado de recursos entre partidas presupuestarias

Buenas tardes señores, con la autorización de don Luis Ángel Montoya a efectos de completar el presupuesto requerido para el pago de la membresía de la Cámara de Bancos y Financieras, se solicita el traslado de la suma de **¢1.290.000** de la partida presupuestaria **1.04.04** a la partida presupuestaria **6.05.01.07**.

Agradezco su atención.



Carlos Castro Miranda
Gerencia General

☎ 2527-7400 ext. 710 Fax: 2527-7477

✉ carcastro@banhvi.fi.cr

Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia General

CÓDIGO: 1300

Código de la partida		10404		
Nombre la partida		Servicios de Ciencias Económicas y Sociales		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
(1.290.000,00)	Ajuste del monto presupuestado debido a que no será necesario realizar el estudio relacionado con el déficit habitacional porque ya se cuenta con la información necesaria para la toma de decisiones.	Objetivo Estratégico: 1. Facilitar y mejorar el acceso al subsidio de la vivienda a la sociedad costarricense. Objetivo específico: 1.1. Establecer las características de los requerimientos de vivienda con el fin de propiciar la eficiente canalización de los recursos del subsidio habitacional.	Si	El POI será ajustado en la primera revisión que se realizará próximamente en coordinación con la Unidad de Planificación Institucional.

Código de la partida		6050107		
Nombre la partida		Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1.290.000,00	Ajuste del monto presupuestado debido a que la cuota mensual es mayor a la que fue presupuestada originalmente.	Objetivo Estratégico: 2. Generar una cultura de innovación y calidad en el marco de los desafíos de futuro del Banco y el Sector Vivienda Objetivo específico: 2.2. Ejecutar	No	Originalmente se consideró una cuota mensual de ¢892.500,00 cuando en la actualidad es de ¢1.000.000,00.

		acciones para mejorar el gobierno corporativo y avanzar hacia una gestión de riesgos institucional		
--	--	---	--	--

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

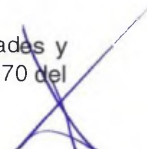
Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria **N° 2-2015** del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.		☒		Pendiente, solicitud en trámite
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			☒	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			Se incluyen los gastos probables y su financiamiento se da a partir de la reducción de partidas de egresos.
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ni superávit.
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario 2015, cuentan con la base legal vigente y por lo tanto las partidas contempladas en la Modificación Presupuestaria.
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			Las partidas incluidas en la Modificación Presupuestaria, incluye su importe íntegro, ya que los montos a disminuir son los mismos a incrementar.
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los €10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un incremento en la partida, por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron	X			Durante el proceso

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).				de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	La Unidades Ejecutoras indican que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y			X	Esto se contempla solo para la

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco. Solamente la variación presentada por la Gerencia General afecta el POI, quien indicó que será ajustado en la próxima revisión. ✓
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento. ✓
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente. ✓
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras. Solamente la variación presentada por la Gerencia. ✓

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				General afecta el POI, quien indicó que será ajustado en la próxima revisión. ✓
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X	✓		Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento. ✓
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X	✓		Durante el proceso de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado. ✓
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario. ✓
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos. ✓
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas. ✓
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación	X	✓		La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual. ✓

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo. ✓

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
con el plan y el presupuesto anual).				a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	La modificación no contempla partidas de remuneraciones, por lo que la transferencia no es aplicable
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de			X	Esto se contempla

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).				solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y cada de uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que vele por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 09 del mes de marzo del año 2015.

Firma _____



³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto